



UNIVERSIDAD DE CALDAS  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N.º 006

*“Por medio de la cual se convoca a la elección de una representación de empleadas/os administrativas/os en la Comisión de Personal de la Universidad de Caldas”*

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 99 del Acuerdo 49 de 2018, *“Por el cual se establece el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas”*, y

CONSIDERANDO QUE

El Acuerdo 047 de 2017, *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas”*, establece en el artículo tercero, parágrafo 3, que para el cumplimiento de su misión todas las actuaciones de la Universidad de Caldas serán desarrolladas con base, entre otros, en la aplicación del principio de participación; según el cual la Universidad de Caldas respetará y garantizará el derecho a la participación de la comunidad universitaria en la toma de decisiones en asuntos de la vida institucional.

Con fundamento en lo anterior, el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo 49 de 2018, *“Por el cual se establece el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas”*, estructurado bajo los principios de participación, imparcialidad, libertad, lealtad, publicidad y eficacia del voto.

El Título 6 del aludido acuerdo, desarrollado en los artículos 99 y subsiguientes, contempla la elección de empleadas/os administrativas/os y demás estamentos en los comités que operan en la Universidad de Caldas.

Fundamentada en lo precedente, la Secretaría General como dependencia electoral de la Universidad de Caldas convoca a la elección de la siguiente representación, en atención al vencimiento del período de las personas que fueron electas por la Resolución 009 del 24 de junio de 2022:

N.º	INSTANCIA	REPRESENTACIÓN
1	Comisión de Personal (Acuerdo 14 de 2010 CS)	Un (1) representante de las(os) empleadas(os) administrativas(os) <u>de carrera</u> , con su respectiva suplencia.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Convocar a las/os empleadas/os administrativas/os a la elección de la representación enlistada a continuación:

N.º	INSTANCIA	REPRESENTACIÓN
1	Comisión de Personal (Acuerdo 14 de 2010 CS)	Un (1) representante de las(os) empleadas(os) administrativas(os) <u>de carrera</u> , con su respectiva suplencia.



**PARÁGRAFO.** Requisitos normativos para ostentar la calidad de representante ante la Comisión de Personal: ser empleada(o) administrativa(o) perteneciente a carrera administrativa, de conformidad con el art. 18 del Acuerdo 14 de 2010 del Consejo Superior.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El aspecto logístico del presente proceso electoral será coordinado por la Secretaría General de la Universidad de Caldas, conforme al cronograma que se indica a continuación:

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA
<b>1.Convocatoria.</b>	La convocatoria será realizada a través de la publicación del acto administrativo en la página web de la Institución y se difundirá a través de medios virtuales.	<b>17 de febrero de 2025.</b>
<b>2.Inscripción de candidaturas.</b>	Podrán postularse todas las personas que cumplan los requisitos establecidos.  Las postulaciones se harán ante la Secretaría General, al correo institucional: <a href="mailto:sgeneral@ucaldas.edu.co">sgeneral@ucaldas.edu.co</a>  Se recibirán inscripciones en el formato dispuesto para tal efecto, hasta las 5:45 p.m. del último día hábil fijado. Por fuera de este término se considerarán extemporáneas y no inscritas.	<b>17 al 26 de febrero de 2025.</b>
<b>3.Verificación de requisitos de inscripción de las/os aspirantes y publicación del acto administrativo contentivo del listado de aspirantes válidamente inscritas/os.</b>	La Secretaría General verificará el cumplimiento de los requisitos de inscripción de las/os aspirantes y dará a conocer los resultados mediante acto administrativo. Este será publicado en la página web institucional.  El número del tarjetón se asignará según el orden de radicación de las postulaciones ante la Secretaría General de cara a las/os candidatas/os que cumplan los requisitos para las representaciones.	<b>27 de febrero de 2025.</b>
<b>4.Presentación de recursos.</b>	Frente al acto administrativo que declara las/os aspirantes como candidatas/os válidamente inscritas/os o no, procederá el recurso de reposición.	<b>28 de febrero de 2025.</b>



	<p>Los recursos deben radicarse en el correo institucional de la Secretaría General: <a href="mailto:sgeneral@ucaldas.edu.co">sgeneral@ucaldas.edu.co</a></p> <p>Se recibirán recursos hasta las 3:00 p.m. del día dispuesto para ello, por fuera de este término se considerarán extemporáneos y no serán tenidos en cuenta.</p>	
<b>5.Resolución de recursos.</b>	Los recursos presentados oportunamente, serán resueltos por la Secretaría General mediante acto administrativo. Este será publicado en la página web institucional.	<b>03 de marzo de 2025.</b>
<b>6.Período de campaña electoral.</b>	<p>Esfuerzo organizado y competitivo que se realiza en el período que precede a la votación, hecho por las/os candidatas/os y sus colaboradoras/es para ganar el apoyo de las/os electoras/es.</p> <p>De conformidad con el art. 26 del Acuerdo 49 de 2018 -<i>Estatuto Electoral</i>, no se permitirá ningún tipo de proselitismo electoral el día de las votaciones.</p>	<b>04 al 07 de marzo de 2025.</b>
<b>7.Consulta / votación de los estamentos.</b>	<p>Consulta a las/os empleadas/os administrativas/os desde las 7:45 am a.m. hasta las 5:45 p.m. (hora legal colombiana) en jornada continua.</p> <p>La votación será realizada mediante voto secreto que será depositado en una urna dispuesta en la Secretaría General.</p>	<b>10 de marzo de 2025.</b>
<b>8.Declaratoria de electas/os. Publicación del acto administrativo que declara electos a las representaciones convocadas.</b>	Con base en los resultados de la consulta y a lo establecido en el art. 119 del Estatuto Electoral -modificado por Acuerdo 05 del 27 de febrero de 2023-, mediante acto administrativo se declararán electas/os a las/os candidatas/os principal y suplente en cada una de las representaciones. Este será publicado en la página web institucional.	<b>10 de marzo de 2025.</b>
<b>9.Presentación de recursos.</b>	Frente al acto administrativo que declara electas/os a las/os representantes, procederá	<b>11 de marzo de 2025.</b>



	<p>únicamente el recurso de reposición.</p> <p>Los recursos deben radicarse en el correo institucional de la Secretaría General: <a href="mailto:sgeneral@ucaldas.edu.co">sgeneral@ucaldas.edu.co</a></p> <p>Se recibirán recursos hasta las 5:45 p.m. del último día dispuesto para ello, por fuera de este término se considerarán extemporáneos y no serán tenidos en cuenta.</p>	
<b>10. Decisión de recursos.</b>	Interpuestos los recursos en debida forma y en término, se procederá a su resolución a través de acto administrativo. Este será publicado en la página web institucional.	<b>12 de marzo de 2025.</b>

**PARÁGRAFO 1.** Establecer el siguiente **cronograma de conformación de censo electoral:**

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA
<b>A. Publicación del censo provisional.</b>	La Oficina de Gestión Humana conformará el censo electoral y será publicado en la página web institucional.	<b>17 de febrero de 2025.</b>
<b>B. Solicitudes de inclusión del censo provisional.</b>	<p>Quienes no figuren en el censo provisional, pese a tener la calidad de empleadas/os administrativas/os, podrán solicitar su inclusión a través del correo electrónico: <a href="mailto:elecciones.reclamaciones@ucaldas.edu.co">elecciones.reclamaciones@ucaldas.edu.co</a></p> <p>Los correos serán recibidos hasta las 5:45 p.m. del último día hábil determinado para ello. Fuera de este término y horario las solicitudes se considerarán extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.</p> <p>Las solicitudes deben indicar claramente el nombre de las/os interesadas/os y el número de cédula.</p>	<b>17 a 21 de febrero de 2025.</b>
<b>C. Respuesta a solicitudes de inclusión del censo provisional.</b>	La Oficina de Gestión Humana analizará las solicitudes presentadas, validará la información de acuerdo con las bases de datos y aplicará las adiciones y/o modificaciones procedentes.	<b>24 de febrero de 2025.</b>
<b>D. Publicación del censo definitivo.</b>	Una vez atendidas la totalidad de las solicitudes, se procederá a la publicación del censo definitivo en la página web de la institución.	<b>25 de febrero de 2025.</b>





**SECRETARÍA  
GENERAL**

**NOTA:** La administración del correo electrónico [elecciones.reclamaciones@ucaldas.edu.co](mailto:elecciones.reclamaciones@ucaldas.edu.co) para materializar las etapas definidas en la conformación de censos, estará a cargo de la Oficina de Gestión Humana.

**PARÁGRAFO 2.** El día de la votación se habilitará el correo electrónico [elecciones.reclamaciones@ucaldas.edu.co](mailto:elecciones.reclamaciones@ucaldas.edu.co) con la finalidad de recibir solicitudes, reportes, requerimientos y/o peticiones de instrucciones asociadas al tema de votación.

**ARTÍCULO TERCERO.** Frente al presente acto administrativo no proceden recursos.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales a los (17) días del mes de febrero de 2025

*Paula Bibiana Agude Franco*  
**PAULA BIBIANA AGUDELO FRANCO**  
Secretaria General



**Tejiendo  
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026